

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA MAGAP-PRAT PROYECTO SIGTIERRAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE, PARA LA EJECUCIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS URBANO/RURAL (SINAT)**

## 1. COMPARECIENTES

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Ing. Norma Elizabeth Molina Veintimilla, en calidad de Directora Ejecutiva y representante legal de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT / Programa SIGTIERRAS; y, la Ilustre Municipalidad San Cristóbal de Patate, legalmente representado por el señor Abogado Bolívar Marcial Punguil Chicaiza, en su calidad de Alcalde, según consta en el nombramiento; convienen en suscribir el presente **Convenio Interinstitucional para la ejecución de la implantación del Sistema Nacional de Administración de Tierras - SINAT**, al tenor de las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

## 2. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo Ministerial No. 076, publicado en el Registro Oficial No. 557 de 17 de abril de 2002, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, crea la Unidad de Apoyo a la Ejecución del Programa de Regularización y Administración de Tierras Rurales PRAT.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 160 de 23 de septiembre de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 448 del 17 de octubre de 2008, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, actual Ministerio de Agricultura y Ganadería *“Encarga a la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT la ejecución del Programa Sistema Nacional de Gestión e Información de Tierras Rurales (SIGTIERRAS) en los ámbitos técnico, administrativo, financiero, de gestión y control” y determina en el artículo 4, que la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, para la ejecución del Programa Sistema Nacional de Gestión e Información de Tierras Rurales (SIGTIERRAS), cumplirá entre otras con las siguientes funciones: “...b) Realizar las acciones y actos jurídicos que se encuentren dentro de su competencia y adoptar las resoluciones administrativas y financieras para la ejecución del programa y cabal consecución de sus objetivos.*

Mediante Acuerdo Ministerial No. 170 suscrito el 25 de abril de 2011 y publicado en la edición especial del Registro Oficial No. 162-A de 29 de junio de 2011, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, expidió y puso en vigencia el manual Operativo del Programa Sistema Nacional de Gestión e Información de Tierras Rurales (SIGTIERRAS), en el cual establece que el Comité de Coordinación de la Programación y Ejecución del Proyecto (CCPE) es el responsable de aprobar y dar seguimiento del PAC, está conformado y presidido por el Viceministro de Desarrollo Rural o su delegado, o por quien determine la estructura orgánica funcional del MAGAP, por el Director Financiero del MAGAP, por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, por el Director Técnico de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT y por el Director de Planificación de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 210 suscrito el 30 de septiembre de 2016, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, suprime el puesto de Viceministro de Desarrollo Rural así también establece que las atribuciones, responsabilidades, estructura, unidades administrativas y el personal bajo la dependencia del Viceministerio que se suprime, serán asumidas por el Viceministerio de Agricultura y Ganadería.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 210-A suscrito el 30 de septiembre de 2016, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, asigna las competencias del ex Viceministerio de Desarrollo Rural a la Secretaría General del Relacionamento del Sistema Productivo, mientras el Viceministerio de Agricultura y Ganadería asume las competencias, así también en el artículo 4 se delega el seguimiento y coordinación de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, indicando que el titular presidirá el Comité de Coordinación de la Programación y Ejecución del Proyecto (CCPE)

Mediante Acuerdo Ministerial No. 064 de 16 de abril de 2019, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en su artículo 1 establece que “... *La Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, asignará a las Subsecretarías y Coordinaciones Generales Temáticas, la planificación, desarrollo, y supervisión de los programas y proyectos que son ejecutados por esta institución, a través de los medios de difusión institucional; con excepción de los programas y proyectos que en su modelo de gestión o manual de procedimientos se determine expresamente la Unidad del Ministerio con la Cual se articulará...*”

Mediante memorando MAG-MAG-2019-0149-M de 25 de abril de 2019, el Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó la responsabilidad de la ejecución, supervisión y desarrollo de los programas y proyectos a los Viceministerios, Subsecretarías y/o Coordinaciones Generales que dependen directamente del Despacho Ministerial de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica</b>	<b>Coordinación General de Información Nacional Agropecuaria</b>
--	--

Mediante oficio de 1 de mayo de 2018, el Ministro de Agricultura y Ganadería de ese entonces, designó a la CPA. Norma Molina Veintimilla, las funciones y responsabilidades de Representante Legal del “Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica- SIGTIERRAS y de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT establecidas en los Acuerdos Ministeriales No. 160 de 2018, 170 de 25 de abril de 2011 y No. 512 de 28 de noviembre de 2011.

En el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 105 de 21 de junio de 2019, el Ministro de Agricultura y Ganadería, delega a la Ing. Norma Molina Veintimilla, la suscripción de los convenios interinstitucionales entre el MAG a través de la Unidad Ejecutora MAG-PRAT-SIGTIERRAS y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, los cuales tengan por objeto adquirir el Sistema Nacional de Administración de Tierras-SINAT.

Mediante Oficio S/N recibido con fecha 4 de agosto de 2021, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate a través del Abg. Bolívar Marcial Punguil Chicaiza, Alcalde del GADM San Cristóbal de Patate solicita a la Ingeniera Tanlly Vera Mendoza, Ministra de Agricultura y Ganadería la firma de un convenio de cooperación interinstitucional con el objeto de hacer uso del Sistema Nacional de Tierras Urbano / Rural.

El Concejo Municipal del GADM San Cristóbal de Patate, mediante sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2021 aprobó la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional.

### **3. OBJETO DEL CONVENIO**

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT Proyecto SIGTIERRAS, implementará el Sistema Nacional de Administración de Tierras- SINAT (Urbano/Rural), en el Gobierno Autónomo Descentralizado San Cristóbal de Patate, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Producto:**

**3.1.-** El Sistema Nacional de Administración de Tierras – SINAT (Urbano / Rural) que cuenta con los módulos de catastro, valoración, rentas y recaudación, desarrollado en software libre con licencia de uso indefinida que será de propiedad del GADM San Cristóbal de Patate, sin opción ni autorización de modificaciones del código fuente por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal Patate.

### **4. COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

#### **4.1 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**

Dentro de las actividades que se realizarán en el marco del presente Convenio para la implantación de SINAT (urbano / rural) el Municipio aportará lo siguiente:

- (i)** Facilitará y garantizará una conexión vía web o internet, de acceso local y remoto;
- (ii)** La infraestructura adecuada para el funcionamiento óptimo del Sistema SINAT
- (iii)** Entregará la base de datos del levantamiento urbano/rural debidamente validada.
  
- (iv)** Metodología de valoración urbana debidamente validada.

**4.1.1** Para la sostenibilidad del SINAT en el cantón:

- (i) Garantizará los recursos necesarios de hardware, así como para los insumos y consumibles que requiere el uso y funcionamiento del Sistema SINAT de forma permanente en el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE.
- (ii) Asimismo, el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE se compromete a la utilización e integración técnica y administrativa del Sistema Nacional de Administración de Tierras (SINAT URBANO/RURAL), de forma permanente, sin modificar estos aplicativos.
- (iii) Desarrollará las interfaces y módulos de integración que se requieran, a base del diseño que presentará la Unidad Ejecutora.

**4.1.2** Aporte económico:

De acuerdo a la partida presupuestaria #0102-2021-DF-GMP en la cual se certifica la disponibilidad de fondos que aportará el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate a la UE MAGAP PRAT en relación al objeto de este Convenio; correspondiente a USD \$ 22.500 (veinte y dos mil quinientos dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América).

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate transferirá los recursos de USD \$ 22.500 (veinte y dos mil dólares quinientos con 00/100 de los Estados Unidos de América) a la Unidad Ejecutora MAGAP PRAT a la firma del convenio.

**4.2 DE LA UNIDAD EJECUTORA MAGAP-PRAT, SIGTIERRAS**

Dentro de las actividades que se realizarán en el marco del presente Convenio, la Unidad Ejecutora a través del Programa SIGTIERRAS o mediante contratación de empresas especializadas, aportará lo siguiente:

**4.2.1** Para el funcionamiento del SINAT y la comunicación entre el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE y SINAT.

- (i) La Unidad Ejecutora diseñará e implementará como parte del SINAT (URBANO/RURAL), las interfaces pertinentes entre el catastro y el sistema de gestión municipal referido específicamente para la recaudación, en el caso que el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE decida utilizar un sistema de recaudación diferente al existente en el SINAT.
- (ii) Se instalará y configurará adecuadamente, el software de entorno para la implementación del SINAT (URBANO/RURAL), y una versión de usuario del aplicativo SINAT, en los equipos que disponga el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE.
- (iii) Se entregará la licencia de uso indefinida y será de propiedad del GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE y funcionará en los equipos que disponga el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE.

El sistema SINAT será mantenido, y eventualmente modificado, a nivel nacional, por MAG-CGINA-SIGTIERRAS o por quien sea designado por estos, por lo que no podrá ser modificado por el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE.

- (iv) Se realizará la integración y adecuada comunicación de los equipos y programas instalados tanto en el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE, como en el MAG-SIGTIERRAS para asegurar su funcionamiento acorde a los estándares necesarios.
- (v) Apoyará al GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE para la migración y/o recolección de datos para el sistema SINAT, en caso de que el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE así lo requiera. El Programa SIGTIERRAS no será responsable de la calidad de estos datos, pues estos serán entregados por el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE, atendiendo a las especificaciones que señale SIGTIERRAS.
- (vi) Generará los insumos necesarios para la valoración masiva rural de suelo y construcciones a través de los estudios de mercado rural (EMR) y el análisis de precios unitarios referente a costos directos.

#### 4.2.2 Para la sostenibilidad del SINAT en el cantón:

- (i) Realizará la instalación del software de base, para el funcionamiento del SINAT y el manejo del catastro municipal, en la infraestructura tecnológica en hardware y de la red que deberá el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE disponer para asegurar que el sistema opere; así como la capacitación necesaria al personal Municipal.

### 4.3 OBLIGACIONES CONJUNTAS

**4.3.1** Por ser de interés de las partes, la Unidad Ejecutora y el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE, se comprometen a realizar las actividades a cargo de cada una de las instituciones con la debida diligencia y eficiencia, a fin de ejecutarlas en el menor tiempo posible y utilizando la menor cantidad de recursos técnicamente posible, desarrollándolas con base en los planes de trabajo acordados entre las dos instituciones.

**4.3.2** Las entidades se comprometen a someterse a los controles de auditoría externa que fueren necesarias y que estén relacionadas con gastos e inversiones del Programa SIGTIERRAS en el cantón, que sean requeridos por el MAG y el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE.

**4.3.3** Ambas partes deberán desarrollar actividades de integración y de desarrollo de interfaces, de ser necesarias.

**4.3.4** Conjuntamente con el personal de la Unidad Ejecutora, y a través del Administrador designado, el GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE participará en la planificación de las actividades en el

cantón. Adicionalmente, se compromete a entregar, la información fidedigna que se requiera para dicha planificación.

**4.3.5** El apoyo del GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE se realizará conforme a una planificación específica de actividades y según el cronograma que se acuerde con la Unidad Ejecutora.

## **5. VIGENCIA Y PLAZO**

**5.1.-** El presente Convenio entrará en vigencia una vez que sea suscrito por ambas partes y durará hasta el 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, el plazo de este convenio podrá ser ampliado o modificado de mutuo acuerdo sin que se altere el objeto del mismo.

## **6. ENTREGA RECEPCIÓN**

Los productos objeto del presente Convenio, deben ser entregados por la Unidad Ejecutora MAGAP PRAT Proyecto SIGTIERRAS y recibidos por el GADM San Cristóbal de Patate, los mismos que deberán ser aprobados en cada una de las fases (homologación, migración, valoración), además mediante un acta entrega recepción suscritas por los Administradores del Convenio.

## **7. TERMINACIÓN Y DEL CONVENIO**

El presente Convenio terminará en cualquier momento si ocurriere cualquiera de las siguientes causas, para el caso de suspensión o terminación del presente Convenio, cualquiera de las partes que tome la decisión de hacerlo, deberá notificar en forma justificada a la otra parte sobre el particular con treinta días de anticipación, si no se recibiere respuesta en ese período, se considerará aprobada la terminación:

- 7.1.-Por mutuo acuerdo de las partes;
- 7.2.-Por cumplimiento del objeto, previo a la elaboración y suscripción del acta de liquidación;
- 7.3.-Por imposibilidad del cumplimiento del objeto del convenio debidamente justificado, previo a la elaboración y suscripción del acta de liquidación;
- 7.3.-Por caso fortuito o fuerza mayor
- 7.4.-Por suspensión de los desembolsos de los compromisos económicos asumidos por parte del GADM San Cristóbal de Patate;

En cualquiera de los casos de terminación del presente Convenio, cada una de las partes mantendrá indemne a la otra con respecto a sus obligaciones resultantes del presente instrumento; y, en particular con relación al cabal cumplimiento de las obligaciones para las terceras personas.

## 8. DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, las máximas autoridades de las instituciones, se reunirán y solucionaran la divergencia o controversia de manera amigable y de común acuerdo.

Cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, las partes se someterán y resolverán su controversia con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

## 9. RESPONSABILIDADES DE ADMINISTRACION DEL CONVENIO.

La Unidad Ejecutora MAGAP PRAT y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, una vez suscrito el presente Convenio, deben designar por escrito un administrador del mismo, teniendo la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el fiel cumplimiento de este instrumento, sin perjuicio de las siguientes obligaciones:

- a) Velar por la correcta ejecución del convenio.
- b) Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del presente instrumento.
- c) Resolver las discrepancias que puedan surgir entre las partes.
- d) Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del convenio.
- e) Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.
- f) Elaborar informes para prórroga o ampliación de plazo debidamente motivado, de ser el caso.
- g) Emitir informe técnico para proponer a la máxima autoridad el realizar modificaciones o solicitar la terminación del presente convenio, según el caso.

Una vez se dé por terminado el Convenio, los Administradores del Convenio, deben elaborar y presentar en conjunto a sus máximas autoridades, un acta de liquidación, donde se establezcan los antecedentes, ejecución del convenio, liquidación económica y conclusiones.

Las Partes nombran como administradores a:

Administrador de la Unidad Ejecutora - SIGTIERRAS:  
Cargo: Técnico de Implantación/Capacitación SINAT  
Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. Edificio MAG, Piso 10.  
Teléfono: (593) 02502940

Administrador del GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE:  
Cargo: Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros  
Dirección: Av. Ambato y Juan Montalvo  
Teléfono: (593) 32 870 214

La designación a los administradores del presente Convenio se realiza al cargo, más no a la persona, en virtud de lo cual, en caso de desvinculación de alguno de los administradores, quien haga sus veces en el cargo, continuará velando por el correcto cumplimiento del presente Instrumento.

Todo lo indicado sin perjuicio de otro tipo de responsabilidad, competencia o atribución que la designación en sí genere durante la ejecución del presente convenio.

## 10. DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio los siguientes:

- Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT: Av. Eloy Alfaro s/n y Av. Amazonas, esquina, edificio MAGAP, piso 10, Programa SIGTIERRAS, Telf. (593-2) 2562004, 2546498, Quito-Ecuador;
- GADM San Cristóbal de Patate: Av. Ambato y Juan Montalvo, Teléfono: (593) 32 870 214 Patate- Ecuador

## 11. NOTIFICACIONES

Para futuras notificaciones y/o comunicaciones entre las partes, deben efectuarlo a los siguientes correos electrónicos:

- Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT: e-mail: sigtierras@mag.gob.ec
- GADM San Cristóbal de Patate: e-mail: municipio-patate@andinanet.net

## 12. DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se incorporan como documentos habilitantes del presente convenio, los siguientes:

- a. Nombramiento del Sr. Alcalde del GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE con su cédula de ciudadanía y papeleta de votación;
- b. Acuerdo Ministerial No. 105, delegación para suscribir convenios interinstitucionales entre el MAG a través de la Unidad Ejecutora MAGAP PRAT y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, los cuales tengan por objeto adquirir el Sistema SINAT.
- c. Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria N#0102-2021-DF-GMP del GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE.
- d. Certificación de Concejo Municipal del 10 de noviembre del 2021.
- e. Informe de factibilidad remitido al GADM SAN CRISTÓBAL DE PATATE.

### 13.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Los intervinientes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente Convenio, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual en prueba de su aceptación y a los términos del presente instrumento jurídico, lo suscriben electrónicamente, a los 15 días del mes de noviembre de 2021.

#### Unidad Ejecutora MAGAP PRAT



Firmado electrónicamente por:  
NORMA ELIZABETH  
MOLINA  
VEINTIMILLA

**Ing. Norma Molina Veintimilla**  
Directora Ejecutiva

#### Gobierno Autónomo Descentralizado San Cristóbal de Patate



Firmado electrónicamente por:  
BOLIVAR MARCIAL  
PUNGUIL  
CHICAIZA

**Abg. Bolívar Marcial Punguil Chicaiza**  
Alcalde



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Tungurahua

Confiere a

**BOLIVAR MARCIAL PUNGUIL CHICAIZA**

la credencial de

**ALCALDE**

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

**Patate**



para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019  
hasta el 14 de mayo de 2023

AMBATO, 29 DE ABRIL DE 2019

Betty Maricela Jerez Pilla  
VICEPRESIDENTA

Carlos Leonardo Viteri Carrillo  
PRESIDENTE

Alexandra Elizabeth Constante Mariño  
VOCAL

Hugo Germán Gavilanes Morales  
VOCAL



Verónica del Pilar Pazmiño Troya  
VOCAL

INSTITUCIÓN: SUPERIOR  
 DIRECCIÓN: ASISTENTE  
 NOMBRE: FERRER JUAN CARLOS  
 CATEGORÍA: CINCOA SANTA FELICIANA  
 LUGAR DE EMISIÓN: LATACUNZA  
 FECHA DE EMISIÓN: 2017-05-08





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDERACIÓN

N°: 060260797-0

CIUDADANO  
 PUEBLO: CINCOA  
 BOLIVAR MARCEL  
 TUNGURAHUA  
 PATATE

FECHA DE EMISIÓN: 2017-05-08  
 LUGAR DE EMISIÓN: TUNGURAHUA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN 18 ABRIL 2021**

PROVINCIA: TUNGURAHUA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 DISTRITO: PATATE  
 PARROQUIA: PATATE  
 ZONA:  
 SEXO: ORO MASculINO  
 PUEBLO: CINCOA BOLIVAR MARCEL

N°: 060260797-0



N°: 060260797-0



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE**

**ACCION DE PERSONAL**

No. \_\_\_\_\_

Fecha: 15/05/2019

DECRETO

MEMORANDO

CREDENCIAL

NO. \_\_\_\_\_ S/N \_\_\_\_\_

FECHA: 29 de Abril de 2019

PUNGUIL CHICAIZA  
APELLIDOS

BOLIVAR MARCIAL  
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

0602607970

15/05/2019

EXPLICACIÓN: (adjuntar Anexo: certificación N° 02-DF-GMP de 15 de mayo de 2019)

República del Ecuador, Consejo Nacional Electoral, una vez promulgados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la Republica del Ecuador y Código de la Democracia y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA, Confiere a **BOLIVAR MARCIAL PUNGUIL CHICAIZA** la credencial de **ALCALDE** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Patate, para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo de 2023**.

- |  |  |  |                                      |
|--|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO SERVICIO PUBLICO <input checked="" type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACION <input type="checkbox"/>  | SUPRESION <input type="checkbox"/>   |
| INGRESO A LA CARRERA <input type="checkbox"/>                | MINI TRASPASO <input type="checkbox"/>         | RECLASIFICACION <input type="checkbox"/> | DESTITUCION <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>                             | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACION <input type="checkbox"/>       | REMOCION <input type="checkbox"/>    |
| SUBROGACION <input type="checkbox"/>                         | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRO <input type="checkbox"/>       | JUBILACION <input type="checkbox"/>  |
| ENCARGO <input type="checkbox"/>                             | COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCION <input type="checkbox"/>     | OTRO _____ <input type="checkbox"/>  |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>                          | LICENCIA <input type="checkbox"/>              | RENUNCIA <input type="checkbox"/>        |                                      |

**SITUACION ACTUAL**

PROCESO: \_\_\_\_\_  
 SUBPROCESO: \_\_\_\_\_  
 PUESTO: \_\_\_\_\_  
 LUGAR DE TRABAJO: \_\_\_\_\_  
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \_\_\_\_\_  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: \_\_\_\_\_

**SITUACION PROPUESTA**

PROCESO: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE PATATE  
 SUBPROCESO: ALCALDIA  
 PUESTO: ALCALDE  
 LUGAR DE TRABAJO: PATATE  
 REMUNERACIÓN MENSUAL: 3168  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.05.01

**ACTA FINAL DEL CONCURSO**

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**PROCESO DE RECURSOS HUMANOS**

f. \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. \_\_\_\_\_  
**ING. JORGE VEGA**

VICEALCALDE DEL CANTON PATATE

**RECURSOS HUMANOS**

No. 729  
 GOBIERNO MUNICIPAL DE PATATE



BERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
 ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE DEPOSE  
 EN MIS ARCHIVOS. Fecha de creación de formato: 2014-05-27 / Revisión: 00 / Página 1 de 2.

**REGISTRO Y CONTROL**

ING. ALEXANDRA PÉREZ

f. \_\_\_\_\_  
 Responsable del Registro

RECURSOS HUMANOS

ACUERDO MINISTERIAL NO. 015

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador señala que son atribuciones de las ministras y ministros de Estado: “1. *Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión*”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el inciso primero del artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...)*”;
- Que,** el artículo 7 Código Orgánico Administrativo, señala: “*Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas*”;
- Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, respecto de la delegación de competencias, establece: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en:*

1. *Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*
2. *Otros órganos o entidades de otras administraciones.*
3. *Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan.*
4. *Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos.*
5. *Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia.*



*La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia.*

- Que,** el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo, con relación a los efectos de la delegación, señala: *“1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda”;*
- Que,** el artículo 139 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: *“Ejercicio de la competencia de formar y administrar catastros inmobiliarios.- La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley. Es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural. Sin perjuicio de realizar la actualización cuando solicite el propietario, a su costa (...)”;*
- Que,** el artículo 494 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *“Actualización del catastro.- Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código.”;*
- Que,** el artículo 1 de la Norma Técnica para Formación, Actualización y Mantenimiento del Catastro Urbano y Rural, y su Valoración, emitida mediante Acuerdo Ministerial No. 017-20 de 12 de mayo de 2020 y publicada en el Registro Oficial Edición Especial 764 de 10 de julio de 2020 establece: *“Objeto.- El presente instrumento tiene por objeto establecer los criterios técnicos y normativos aplicables a la formación, mantenimiento y actualización del catastro de los inmuebles urbanos y rurales, en sus componentes económico, físico, jurídico y temático, así como la correspondiente valoración de los mismos; estos estarán regulados y estructurados en el Sistema Nacional de Catastro Integrado Georreferenciado administrado por el ente rector de hábitat y vivienda.”*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 487 de 21 de agosto de 2018, expedido por el Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno, se nombró al Ing. Xavier Lazo Guerrero, como Ministro de Agricultura y Ganadería;
- Que,** el numeral 1.1, ítem 1, artículo 12, título I del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 093 de 09 de julio de 2018, establece entre las atribuciones y responsabilidades del Ministro, entre otras, la siguiente: *h) Delegar competencias y atribuciones a los/las Viceministros/as Generales, Directores/as Nacionales y Directores/as Distritales de la Institución, así como a las autoridades de las entidades adscritas”;*



- Que,** Mediante oficio de 1 de mayo de 2018, el Ministro de Agricultura y Ganadería, designó a la CPA. Norma Molina Veintimilla, las funciones y responsabilidades de Representante Legal del Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica- SIGTIERRAS y de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT establecidas en los Acuerdos Ministeriales No. 160 de 2018, 170 de 25 de abril de 2011 y No. 512 de 28 de noviembre de 2011.
- Que,** Mediante Acuerdo Ministerial No. 064 de 16 de abril de 2019, el Ingeniero Xavier Lazo Guerrero, Ministro de Agricultura y Ganadería, acuerda, en su artículo 1.-*“La Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, asignará a las Subsecretarías y Coordinaciones Generales Temáticas, la planificación, desarrollo, y supervisión de los programas y proyectos que son ejecutados por esta institución, a través de los medios de difusión institucional; con excepción de los programas y proyectos que en su modelo de gestión o manual de procedimientos se determine expresamente la unidad del Ministerio con la cual se articulará”*.
- Que,** Mediante memorando Nro. MAG-CGINA-2020-0670-M de 18 de diciembre de 2020, la Coordinadora General de Información Nacional Agropecuaria en cumplimiento al memorando MAG-MAG-2019-0149-M de 25 de abril de 2019, a través del cual, el Ministro de Agricultura y Ganadería delegó la responsabilidad de la ejecución, supervisión y desarrollo de los programas y proyectos a los Viceministerios, Subsecretarías y/o Coordinaciones Generales que dependen directamente del Despacho Ministerial, adjuntó el informe técnico elaborado por Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT Programa SIGTIERRAS, en cuya parte conclusiva indica que: *“Es necesario se realice las gestiones necesarias para contar con un Acuerdo Ministerial en el cual se delegue a la representante legal de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT Programa SIGTIERRAS, se suscriba los convenios interinstitucionales entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Unidad Ejecutora y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales”*;
- Que,** Ante las cartas de interés presentadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, cuyo pedido radica en la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para ejecutar por parte de la Unidad Ejecutora MAGAPPRAT Programa SIGTIERRAS la actualización de la valoración masiva de suelo y construcciones para el bienio 2022-2023; y, con el fin de que la actividad administrativa de esta Cartera de Estado se desarrolle bajo un criterio de distribución objetiva de funciones, es necesario emitir el presente acuerdo de delegación.

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias antes singularizadas y con sustento en las consideraciones expuestas.

**ACUERDA:**

Página 3 de 4



**ARTÍCULO 1.- DELEGACIÓN.-** Delegar a la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT / Programa SIGTIERRAS, o a quien haga sus veces, para que suscriba los convenios interinstitucionales entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, que tengan por objeto la actualización de la valoración masiva de los predios (Suelo y construcción).

**ARTÍCULO 2.- RESPONSABILIDAD.-** En virtud del presente Acuerdo, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT / Programa SIGTIERRAS, o a quien haga sus veces, será jurídicamente responsable de sus actos u omisiones en el ejercicio de su delegación, e informará al Titular de esta Cartera de Estado, sobre las acciones realizadas al amparo del presente Acuerdo Ministerial.

Previo a la suscripción del Instrumento, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT / Programa SIGTIERRAS, o a quien haga sus veces, deberá revisar los aspectos técnicos de manera conjunta con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para lo cual es indispensable que cada Convenio disponga de un informe de justificación técnica; a fin de que se observen las actividades a desarrollarse conforme a la misión de esta Cartera de Estado; asimismo, deberá verificar que el Convenio no comprometa erogación recursos económicos por parte de esta Institución y no afecte las competencias de cada parte.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación, en el Registro Oficial.

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **04 FEB. 2021**





Xavier Lazo Guerrero

**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**



**CERTIFICACIÓN**

N#0102-2021-DF-GMP

**PARA:** Dr. Manuel Arguello  
**PROCURADOR SINDICO**

En atención en el **Of. Nro. 390-2021-PSMSCP**, mediante el cual solicita partida presupuestaria y disponibilidad económica para:

**CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA HACER USO DEL SISTEMA SINAT URBANO/RURAL**

Una vez revisado el Presupuesto General del Gobierno Municipal del Cantón Patate del 2021, me permito certificar sobre la existencia de la Partida Presupuestaria y disponibilidad económica.

Función	Área	Partida	Denominación	Monto
1.1.4	Subp. 4 - Administrativo Y Desarrollo Organización	8.4.01.07.01	Equipos Y Paquetes Informáticos	22.500,00
<b>Total Monto</b>				<b>22500.00</b>

**Nota:** Valor más IVA.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Patate, Noviembre 12 del 2021

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**MIGUEL JEHOVA  
SANTANA GAIBOR**

Dr. Miguel Santana  
**DIRECTOR FINANCIERO**

Elaborado por:  
Técnico Financiero

**Dirección:** Av. Ambato y Juan Montalvo  
**Telefax:** (03)2870214 / (03)2870523 (03)2870509  
[www.patate.gov.ec](http://www.patate.gov.ec)  
[municipio-patate@andinanet.net](mailto:municipio-patate@andinanet.net)  
CER394

12-11-2021  
11:47:28

Patate, a 12 de Noviembre del 2021

Of. Nro. 390-2021-PSMSCP

Dr.

Miguel Jehová Santana Gaibor

**DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
SAN CRISTÓBAL DE PATATE.**

Presente.-

De mi consideración:

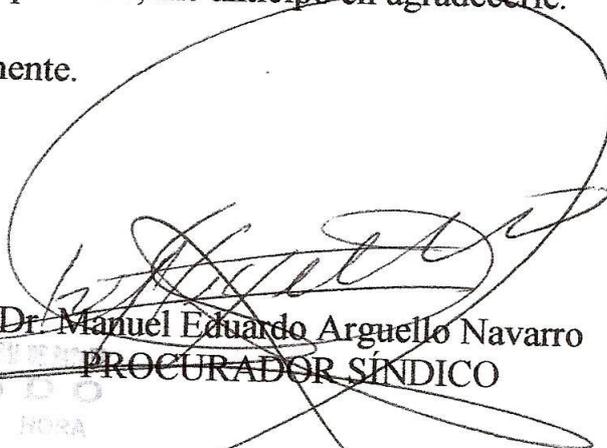
A fin de suscribir el convenio de Asistencia Técnica para que el GADMSC de Patate, pueda hacer uso del Sistema SINAT URBANO/RURAL, a través de la coordinación de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT Programa SIGTIERRAS que cuenta con el Sistema Nacional de Administración de Tierras (SINAT), que mantiene el **MINISTRA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, a usted comedidamente solicito:

*Que se sirva ratificar, la certificar emitida con fecha 28 de julio del 2021, de la existencia de la partida presupuestaria, así como la disponibilidad de recursos económicos para esta finalidad.*

*De acuerdo a las obligaciones contraídas a través del convenio el GADMSCP, a la firma del convenio aportará a la Unidad Ejecutora del MAGAP PRAT con la cantidad de USD \$ 22.500 (veinte y dos mil quinientos dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América); por lo que la certificación debiera ser por este valor.*

Por la atención al presente, me anticipo en agradecerle.

De Usted Atentamente.

  
Dr. Manuel Eduardo Arguello Navarro  
PROCURADOR SINDICO

*Manuel Arguello Navarro*  
*Procurador Sindico*

RECIBIDO  
11 NOV 2021  
DIRECCION FINANCIERA  
9h16

## CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario de Concejo me permito certificar la siguiente resolución tomada dentro del seno de Concejo Municipal del Cantón Patate, en sesión ordinaria número 32 del miércoles 10 de noviembre del 2021.

**RESOLUCIÓN N° 126-S.O.-10-11-2021-GADMP.- 6.- CONOCIMIENTO ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA SIGTIERRAS. CONFORME OFICIO 555-A-GADMSCP-2021, SUSCRITO POR EL ABOGADO BOLÍVAR PUNGUIL ALCALDE DEL CANTÓN. EN SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021, CON LA PRESENCIA DEL ABG. BOLÍVAR MARCIAL PUNGUIL CHICAIZA, ALCALDE DEL CANTÓN, MÁS LOS SEÑORES CONCEJALES: SEÑOR LUIS GILBERTO CARRANZA MARTÍNEZ, LIC. MEDARDO CHILQUINGA, ABG. DANIEL MOSQUERA, SR. ÁNGEL VEGA, E ING. JORGE VEGA, RESUELVEN CON EL VOTO EN CONTRA DE LOS SEÑORES CONCEJALES LICENCIADO MEDARDO CHILQUINGA Y EL AB. DANIEL MOSQUERA, Y EL VOTO A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS CARRANZA, SR. ÁNGEL VEGA, ING. JORGE VEGA Y AB BOLÍVAR PUNGUIL, AUTORIZAR AL EJECUTIVO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA SIGTIERRAS. CONFORME OFICIO 555-A-GADMSCP-2021, SUSCRITO POR EL ABOGADO BOLÍVAR PUNGUIL ALCALDE DEL CANTÓN, FUNDAMENTADO EN EL INFORME 117-AC-GMP-2021, SUSCRITO POR EL ING. CARLOS RAMOS JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS, EL OFICIO 306-DP-GMP-2021 SUSCRITO POR EL ARQ. XAVIER SILVA DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, EL OFICIO 063-TICS-GADMSCP-21 SUSCRITO POR EL ING. VÍCTOR HUGO SORIA ESPECIALISTA EN TICS, Y EL INFORME 174-2021-GADMSCP-PSM SUSCRITO POR EL DR MANUEL ARGUELLO PROCURADOR SINDICO ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL T, Y 60 LITERAL N DEL COOTAD.**

Patate 12 de noviembre del 2021.



Ab. Danny Razo  
**SECRETARIO DE CONCEJO.**

# INFORME TÉCNICO

## FACTIBILIDAD MIGRACIÓN CATASTRO URBANO - RURAL

### GADM PATATE

#### CONTENIDO

<b>INFORME TÉCNICO FACTIBILIDAD MIGRACIÓN CATASTRO URBANO – RURAL GADM PATATE</b> .....	2
<b>1. ANTECEDENTES</b> .....	2
<b>2. METODOLOGÍA</b> .....	3
<b>3. ACTIVIDADES REALIZADAS</b> .....	4
3.1 VALIDACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS .....	4
3.2 REVISIÓN ESTRUCTURA BD .....	4
<b>4. VERIFICACIÓN CORRESPONDENCIA NUMERICA CATASTRO URBANO</b> .....	28
<b>5. VERIFICACIÓN CORRESPONDENCIA NUMERICA CATASTRO RURAL</b> .....	29
<b>6. CONCLUSIONES</b> .....	30
<b>7. RECOMENDACIONES</b> .....	30

12 de agosto del 2021

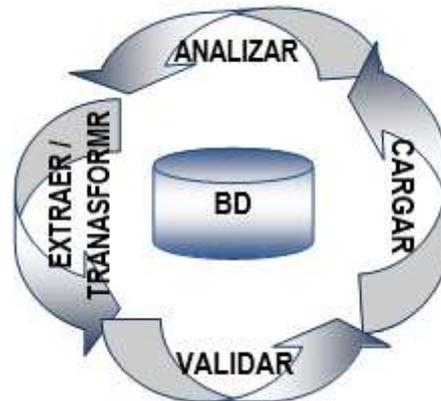
## INFORME TÉCNICO FACTIBILIDAD MIGRACIÓN CATASTRO URBANO – RURAL GADM PATATE

### 1. ANTECEDENTES

- o Mediante Oficio S/N asignado al Nro. MAG-DGDA-2021-13650-E de fecha 04 de agosto del 2021, el GADM Patate indica que se remite información correspondiente a la base de datos gráfica y alfanumérica para que se proceda con el informe de factibilidad para adquirir el Sistema Nacional de Administración de Tierras Urbano y Rural – SINAT Plus.
- o Se entrega la información contenida en un CD sin denominación, mismo que incluye un respaldo de la Base de Datos denominado *patate\_20122019.backup*

## 2. METODOLOGÍA

El proceso establecido por SIGTierras para la migración de bases de datos contempla cuatro pasos fundamentales:



**ANALIZAR:** En esta fase se contempla:

- ✚ **Levantamiento de Información e insumos:** corresponde a la definición de los datos y estructura que requiere el sistema SINAT vs la identificación de la fuente de origen (*información GADM*)
- ✚ **Análisis de Calidad:** Se **verifica la calidad en cuanto a la estructura** de los datos, con el propósito de establecer tiempos reales para las etapas de Transformación, Limpieza y Mapeo de Datos, es decir, se requiere detectar si: i) existen datos erróneos; ii) si un mismo concepto se encuentra definido con distintos términos, o iii) si faltan datos.
- ✚ Identificar de forma cuantitativa el total de datos a migrar.
- ✚ Establecer las transformaciones requeridas en el proceso (*Criterios Homologación*)

Es importante señalar, que realizar el Análisis de calidad de estructura de los datos, refiere a lo siguiente:

- ✚ **Limpieza de datos:** momento en el que se *corrigen* los datos que se consideran inconsistentes, para así eliminar y omitir errores, esto quiere decir solventar temas de duplicados o inconsistencias detectadas.
- ✚ **Homologación:** implica la unificación de criterios, códigos, descripciones, etc.
- ✚ **Enriquecimiento:** se lleva a cabo al complementar y perfeccionar los datos maestros, para garantizar su consistencia, integridad y fiabilidad.

**EXTRAER / TRANSFORMAR:** En esta fase se construyen los mecanismos para efectuar el proceso de migración e integración de datos, ya que es necesario preparar los datos para que sean cargados a la estructura **DESTINO SINAT** y para ello es necesario realizar las conversiones adecuadas en base a las reglas de negocio identificadas y a la configuración de los sistemas actual y futuro.

**VALIDAR:** En esta etapa se debe asegurar la validez, calidad, operatividad y controlar la ejecución del proceso de migración en los distintos entornos que se vean afectados, asegurando una carga correcta de datos.

**CARGAR:** Esta etapa se enfoca en realizar la carga de los datos ya limpios y transformados. Este proceso se hace directamente a la BD Intermedia (**repositorio temporal**), el mismo que es sometido a la *validación de estructura sobre criterios de Estructura en cuanto a Datos Alfanuméricos, Gráficos y Valoración*. Adicional se somete a los datos a ciclos de pruebas y simulaciones de carga.

### 3. ACTIVIDADES REALIZADAS

#### 3.1 VALIDACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS

Se procede a verificar el respaldo de la Base de Datos proporcionada por el GADM Patate, actividad que tiene por objetivo el identificar los requisitos mínimos necesarios para la realización del proceso de migración de datos.

En base a lo anterior a continuación se detalla de forma general el análisis de insumo proporcionado que refiere a la data Alfanumérica, Grafica y su respectiva correspondencia.

Es necesario mencionar que en base a los archivos, se procede a separar en verificación **CATASTRO RURAL** y verificación **CATASTRO URBANO**, con la respectiva distinción del formato proporcionado.

#### 3.2 REVISIÓN ESTRUCTURA BD

esquema	tabla	numero registros
valoracion_recaudacion	v_solar_vacio	0
valoracion_recaudacion	vr_patrimonio	15869
valoracion_recaudacion	vr_parametro_emision	1
valoracion_recaudacion	v_valor_titulos	0
valoracion_recaudacion	vr_factor_correc_uso_cons	80
valoracion_recaudacion	vr_coef_edad_est_con	183
valoracion_recaudacion	vr_impuesto	4
valoracion_recaudacion	vr_emision_sm	12816
valoracion_recaudacion	vr_val_suelo_frente	28682
valoracion_recaudacion	vr_val_rural_factores	16450
valoracion_recaudacion	vr_val_rural_area	10
valoracion_recaudacion	vr_val_const_piso_ph	6
valoracion_recaudacion	vr_val_const_piso	10630
valoracion_recaudacion	vr_tercera_edad	154
valoracion_recaudacion	vr_meses_descuentos	14
valoracion_recaudacion	vr_interes_mora	204
valoracion_recaudacion	vr_frente_fondo_tipo	76
valoracion_recaudacion	vr_discapacidad	16
valoracion_recaudacion	vr_val_const_total_ph	2
valoracion_recaudacion	vr_val_predios_ph	14
valoracion_recaudacion	vr_val_suelo_gen	2879
valoracion_recaudacion	vr_descuento_recargo	18
valoracion_recaudacion	vr_val_const_total	5067
valoracion_recaudacion	vr_cem	0
valoracion_recaudacion	vr_vida_util_residual	13
valoracion_recaudacion	vr_emision	47145
valoracion_recaudacion	tmp_tercera_edad	154
valoracion_recaudacion	vr_val_rural_total	13053
valoracion_recaudacion	tmp_discapacidad	16
valoracion_recaudacion	tmp_emision_02_01	12993
valoracion_recaudacion	vr_det_emi_imp	143103
valoracion_recaudacion	tmp_fondo	0

12 de agosto del 2021

valoracion_recaudacion	tmp_impuestos	0
valoracion_recaudacion	v_rec_lista_titulos_ph	0
valoracion_recaudacion	vr_det_emi_imp_sm	38448
valoracion_recaudacion	vr_val_con_gen_ph	6
valoracion_recaudacion	vr_rubro_impuesto	8
valoracion_recaudacion	vr_categoria_construccion	5
valoracion_recaudacion	vr_construccion_tipologia	336
valoracion_recaudacion	vr_emision_aud	39
valoracion_recaudacion	vr_catalogo_rango	26
valoracion_recaudacion	vr_mat_con	38
valoracion_recaudacion	vr_estado_construccion	93
valoracion_recaudacion	tmp_listado_valoracion	15932
valoracion_recaudacion	v_rec_lista_titulos_bajas	0
topology	topology	0
topology	layer	0
tiger	county_lookup	0
tiger	zip_lookup_all	0
tiger	zip_lookup_base	0
tiger	zip_lookup	0
tiger	county	0
tiger	state	0
tiger	place	0
tiger	zip_state	0
tiger	zip_state_loc	0
tiger	cousub	0
tiger	edges	0
tiger	addrfeat	0
tiger	faces	0
tiger	featnames	0
tiger	addr	0
tiger	zcta5	0
tiger	loader_platform	0
tiger	loader_variables	0
tiger	loader_lookuptables	0
tiger	tract	0
tiger	tabblock	0
tiger	bg	0
tiger	pagc_gaz	835
tiger	pagc_lex	2935
tiger	pagc_rules	4353
tiger	direction_lookup	28
tiger	geocode_settings	0
tiger	secondary_unit_lookup	39
tiger	state_lookup	59
tiger	street_type_lookup	609
tiger	place_lookup	0
tiger	countysub_lookup	0
tesoreria	nc_nota_credito	0
tesoreria	catalogo_rentas	5
tesoreria	tes_reg_pag	1
tesoreria	tes_tit_pag	1
tesoreria	parametros_rentas	41
tesoreria	remisiones	0
tesoreria	tes_pag_general	1
tesoreria	v_cobrado_cajas	0
tesoreria	titulos_abonos	0
tesoreria	parte_caja	0
tesoreria	emi_bom_ins	0

12 de agosto del 2021

tesoreria	exenciones	0
tesoreria	nc_pago_titulo	0
tesoreria	exenciones_old	0
tesoreria	emi_bom_tit	0
tesoreria	fpm_bono	0
tesoreria	fpb_cuotas	0
tesoreria	exenciones_otras	0
tesoreria	nc_notas_credito_aud	0
tesoreria	nc_emision_titulo_aud	0
tesoreria	exenciones_aud	0
tesoreria	nc_emision_titulo	0
tesoreria	emi_bom_sol	0
tesoreria	nc_pago_titulo_aud	0
tesoreria	parametros_tipos_exenciones	0
tematicos	aseo_calles	8
tematicos	aceras	166
tematicos	cotas	50
tematicos	constr_acot	9372
tematicos	agua_potable	183
tematicos	red_alcantarillado	239
tematicos	bordillos	167
tematicos	vial_total	261
tematicos	red_telefono	109
tematicos	red_electrica	415
tematicos	recoleccion_desechos	28
tematicos	ejes_viales	425
seguridad	seg_lote_versiona	155
seguridad	seg_aud_mgs	1961
seguridad	seg_asigna_caja	4
seguridad	seg_usuario_mgs_aud	58
seguridad	seg_usuario_mgs	19
seguridad	seg_rol_menu_mgs	221
seguridad	seg_menu	95
seguridad	seg_rol_mgs	11
seguridad	seg_sesiones	1786
seguridad	seg_parametro	9
public	regtot	0
public	bom_uso_rue	0
public	emision_2018	15524
public	layer_styles	0
public	lotes_clave_anterior	11796
public	p1	1222
public	p1_r	503
public	registro	0
public	registro1	0
public	spatial_ref_sys	3911
public	tmp_casas_miduvi	3060
public	tmp_cons_rural_ag	0
public	tmp_cul_int_ag	0
public	tmp_lote_rural_ag	0
public	tmp_lotes	26956
public	tmp_lotes_up	2154
public	tmp_p1	2372
public	tmp_p101	0
public	tmp_p101_r	0
public	tmp_p1_r	13286
public	tmp_p2	832
public	tmp_p2_r	1516

12 de agosto del 2021

public	tmp_p3	198
public	tmp_p3_r	84
public	tmp_p4	0
public	tmp_predio	16298
public	tmp_vidrios_polarizados	108
plano 1	manzanas	240
plano 1	union_pisos	4220
plano 1	union_pisos_r	7147
plano 1	sectores	4
plano 1	union_pisos_ant	4166
geografico	p2_r	832
geografico	p1_r	7286
geografico	p101_r	10
geografico	cultivos_internos	16860
geografico	tmp_lote_rural_ag	150
geografico	lotes_rurales	13069
geografico	p101	8
geografico	tmp_cul_int_ga	0
geografico	tmp_cul_int_ag	0
geografico	manzanas	77
geografico	p3_r	45
geografico	p4	13
geografico	p3	111
geografico	p2	516
geografico	p1	1442
geografico	tmp_cons_rural_ga	0
geografico	lotes	2888
geografico	tmp_cons_rural_ag	0
geografico	tmp_lote_rural_ga	140
documental	escritura	0
documental	identificacion	0
documental	otros	0
documental	planos	0
div_pol	sectores	4
div_pol	poligonos	112
div_pol	zonas	1
div_pol	limites nuevos	12
div_pol	parroquias	4
coactivas	planes	0
coactivas	instancias	0
coactivas	jueces	0
coactivas	titulos_coactiva	0
coactivas	abogados	0
coactivas	detbienes	0
coactivas	embargos	0
coactivas	seguimiento	0
coactivas	valores_titulos	0
cem	parque_trian_52	1816
cem	zonas_geoeconomicas	84
cem	alcan_sanit_50_2010	2718
cem	cem_obras	1
cem	drena_agua_lluvia_54_2010	457
cem	malecon_54	129
catastro	cat_lote	17509
catastro	v_datos_generales_ph	0
catastro	parametros_ficha	524
catastro	contribuyente_aud	8490
catastro	rev_info	20032

12 de agosto del 2021

catastro	v_const_no_alfanum_si_geo	0
catastro	tmp_rep_ph	0
catastro	tmp_fotos	0
catastro	tmp_emision_general	2753
catastro	tmp_digitar	0
catastro	tmp_consulta	0
catastro	tipo_catalogo	11
catastro	tabla_sanm	0
catastro	cat_servicio_lote	7328
catastro	catalogo	42
catastro	cat_uso_tierra	20314
catastro	cat_instalacion_especial	379
catastro	parametros_ficha_aud	0
catastro	cat_forma_adquisicion	16455
catastro	cat_unidad_constructiva	11033
catastro	rev_info_OLD	37386
catastro	cat_cultivo	11608
catastro	cat_via_lote	0
catastro	cat_unidad_constructiva_aud	14
catastro	cat_riego	6166
catastro	cat_predio_urbano_aud	3917
catastro	cat_lote_aud	32670
catastro	cat_predio_urbano	17533
catastro	cat_red_alcantarillado	0
catastro	catalogo_aud	1
catastro	cat_log_cambio_dom	5142
catastro	cat_log_auditoria	2786
catastro	cat_localidad	1698
catastro	cat_inf_leg_con_aud	6783
catastro	cat_area_comunal	6
catastro	cat_inf_leg_con	17522
catastro	cat_instalacion_rural	685
catastro	contribuyente	19882
calculos_geo	lotes_pend	16456
calculos_geo	pol_vias	337
calculos_geo	lotes_zonas_geo	13898
calculos_geo	material_via	14421
calculos_geo	pendientes	160
calculos_geo	precios_manzana	158
calculos_geo	topografia	60
calculos_geo	lotes_tipo	158
calculos_geo	zonas_geoeconomicas	84
calculos_geo	interseccion	3186
calculos_geo	inter_pend_dren	17609
calculos_geo	frentes	3585
bomberos	bom_catalogo	15
bomberos	bom_uso_rue	0
bomberos	bom_ficha	1
bomberos	bom_parametro_ficha	75

Dentro de la información contenida sobre la BD denominada *patate\_20122019.backup* al momento se presentan 2999 registros de predios urbanos.

**SECCIÓN CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO:**

SECCIONES FICHA SINAT		BD SGM		RESULTADO ANÁLISIS
CATEGORÍA SINAT	VARIABLE SINAT	CAMPO	VARIABLE	
Clave Catastral	Prov - 2	CC	Prov - 2	FACTIBLE
	Cantón - 2		Cantón - 2	FACTIBLE
	Parroq - 2		Parroq - 2	FACTIBLE
	Zona - 2		Zona - 2	FACTIBLE
	Sector - 2		Sector - 2	FACTIBLE
	Manzana - 3		Manzana - 3	FACTIBLE
	Lote - 3		Lote - 3	FACTIBLE
Predio - 4				
Clave Anterior		Cat_lote.clave_anterior		FACTIBLE
Nombre del Predio		Cat_lote.nom_inmueble		FACTIBLE
Urbanización / Cooperativa / Lotización / Barrio / Sector				FACTIBLE
Barrio		Cat_lote.cat_barrio		FACTIBLE
Uso del Predio		cat_uso_tierra.cat_uso_tierra		FACTIBLE
Área del Terreno		tmp_emision_general.area_lote		FACTIBLE
Área de Terreno según Escritura		tmp_emision_general.area_escritura		FACTIBLE
Unidad de Medida		Metro cuadrado		FACTIBLE
Lote en Conflicto				
Observación Lote en Conflicto				
Ocupación del Lote	No Edificado			<sup>1</sup> INFERIR
	En Construcción			
	Edificado			
Nivel del Terreno	A Nivel			INFERIR <sup>2</sup>
	Sobre Nivel			
	Bajo Nivel			

<sup>1</sup> **OCUPACIÓN DEL LOTE:** se procederá a tomar en cuenta si el predio posee construcciones se ingresará **EDIFICADA**, caso contrario **NO EDIFICADA**

<sup>2</sup> **NIVEL DEL TERRENO:** se procederá a **INGRESAR** como **A NIVEL**, ya que dentro de la base no existe esta información

Topografía	Plano	calculos_geo.topografia	"Plano inundable con poca capacidad de labranza"	GEOPROCESO <sup>3</sup>
			Inclinación Ascendente	
Forma del Terreno	Inclinación Descendente			
	Muy Fuerte			
	Regular		1 frente	INFERIR <sup>4</sup>
Irregular		Más de un frente		
Muy Irregular				
Tipo de Terreno	Seco			
	Cenagoso			
	Húmedo			
	Inundable			
Localización en la Manzana	Esquinero			
	Interior			
	En Pasaje			
	Intermedio			
	En Cabecera			
	Manzanero			

#### SECCIÓN CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO:

CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO				
Condición de Ocupación	Ocupada			INFERIR <sup>5</sup>
	Desocupada			
	Temporal			

<sup>3</sup> **TOPOGRAFÍA:** dentro de la BD se encuentra una tabla denominada **calculos\_geo.topografia**, sobre la cual se puede extrapolar la topografía de cada uno de los predios realizando un **intersect** de los mismos.

<sup>4</sup> **FORMA:** dentro de la BD se puede observar que dentro de la valoración se considera el factor Forma, sin embargo este no parte de un catálogo, sino más bien de una condición en función del número de frentes que menciona lo siguiente: si el Numero de Frentes = 1 se determina el factor **FORMA** con esta operación (**área del lote / frente lote**); en el caso de contar de más de un frente se realiza la siguiente operación (**área del lote / (frente lote / 2)**), por lo que se traduce de la forma indicada sobre esta variable

<sup>5</sup> **CONDICIÓN DE OCUPACIÓN:** dentro de la BD no existe esta información por lo que se procederá a incluir como **OCUPADO** si el predio consta de construcción caso contrario **DESOCUPADO**

Número de Habitantes				
Precio de Oferta del Predio				
Número de Medidores de Agua				
Número de Medidores Eléctricos				
Propietario Anterior				
Jefe de Hogar	Tipo de Identificación	catastro.contribuyente	tip_doc_iden	FACTIBLE
	Apellidos		ape_paterno - ape_materno	
	Nombres		nom1_contribuyente – nom2_contribuyente	
	CC		identificación	

#### SECCIÓN SERVICIOS BÁSICOS DEL LOTE

SERVICIOS BASICOS DEL LOTE				
Abastecimiento de Agua	Pozo Agua	Red de agua	Pozo	FACTIBLE
	Agua Lluvia		Tanquero	
	Carro Repartidor		Entubada	
	Otro		No tiene	
Eliminación de Excretas	No tiene	Red de alcantarillado	Potable	FACTIBLE
	Servicio /Red publica		Alcantarillado sanitario	
	Servicio /Red publico		No tiene	
	No tiene		Letrinas-pozo septico	
	Pozo septico		Alcantarillado pluvial	
	Letrina		Combinado	
Energía Eléctrica	Rio / lago / mar	Red de energia electrica	Si Tiene	FACTIBLE
	Paso servidumbre		No Tiene	
	Otro			
	Servicio red público			
	Planta o generador privado			
Comunicaciones	Panel solar	Red telefónica		FACTIBLE
	No tiene			
	Otro			
	Cobertura celular			
	Internet			

	Cobertura de Datos			
	Teléfono fijo privado		Si Tiene	
	Otro		No Tiene	
Recolección de Basura	Carro Recolector	Recolección de basura	Si Tiene	FACTIBLE
	La entierran			
	Arrojan al Río, acequia o canal			
	Arrojan en Terreno Baldío o quebrada			
	La queman			
	No Tiene		No Tiene	
Transporte Urbano	Colectivos	Transporte público	Si Tiene	FACTIBLE
	Ejecutivo, Taxi			
	Metro, Ecovía o Trolebus			
	Ciclo vías			
	No tiene		No Tiene	
Alumbrado Público	Si tiene	Alumbrado publico	Si tiene	FACTIBLE
	No tiene		No tiene	
Aseo de Calles	Si tiene	Aseo de calles	Si tiene	FACTIBLE
	No tiene		No tiene	
<b>INTERVENCIONES AL LOTE</b>				
CARACTERISTICAS VIAS	Autopista	tematicos.vial_total		FACTIBLE
	Avenida			
	Calle		Calle / Vía	
	Pasaje			
	Paso peatonal			
	Escalinata			
Material de la vía	Paso servidumbre privado	calculos_geo.material_via		FACTIBLE
	Tierra		Tierra	
	Lastre		Lastre	
	Piedra		Empedrado	
	Adoquin			
	Cemento			
Vías del Lote	Asfalto	catastro.cat_lote	Asfalto	FACTIBLE
	Código Vial		nomen_predial	
	Nombre de la Vía		calculos_geo.frentes	
			.nombre_via	

	Frente	calculos_geo.frentes .frente	
	Acceso Principal	Calle principal	
	Nro casa/Inmueble	nomen_predial	

### SECCIÓN PROPIETARIOS / POSESIONARIOS

PROPIETARIO / POSESIONARIO			
Propietario Desconocido			INFERIR <sup>6</sup>
Con Título			FACTIBLE
Personería	PERSONA_NATURAL	catastro.contribuyente	FACTIBLE
	PERSONA_JURIDICA	catastro.contribuyente	FACTIBLE
Nro. de Propietarios			INFERIR <sup>7</sup>
Representante			INFERIR <sup>8</sup>
Alicuota		catastro.cat_predio_urbano.alicuota_parcial	FACTIBLE
Precio Compra Comercial			
Forma de Adquisición		catastro.cat_forma_adquisicion	FACTIBLE
Protocolización			
Sin Perfeccionar			
Inscripción			

### SECCIÓN PERSONA Y CÓNYUGE / RAZÓN SOCIAL

NATURAL: PROPIETARIO / POSEEDOR / CONYUGE			
Tipo de Identificación		tip_doc_iden	FACTIBLE
Número de Identificación		identificación	FACTIBLE
Apellidos		ape_paterno - ape_materno	FACTIBLE
Nombres		nom1_contribuyente – nom2_contribuyente	FACTIBLE
correo electrónico		mail_contribuyente	FACTIBLE
Fecha Nacimiento		fec_nacimiento	FACTIBLE

<sup>6</sup> **PROPIETARIO DESCONOCIDO:** En el caso de no contar predios con propietarios este campo se ingresará

<sup>7</sup> **NRO. DE PROPIETARIOS:** se determinará a partir del total de propietarios registrados por predio

<sup>8</sup> **REPRESENTANTE:** cuando el predio cuente con un propietario/poseedor, este se seleccionará como Representante, en el caso de contar con más de un propietario/poseedor se tomará el primero de la lista.

Discapacidad	Nro Carnet			
	Porcentaje			
	Tipo			
Estado Civil				INFERIR <sup>9</sup>
Tipo de Identificación		tip_doc_iden		FACTIBLE
Número de identificación	identificación	public.ciudadano.ruc		FACTIBLE
Razón social		razon_social		FACTIBLE
Dominio	Privado			INFERIR <sup>10</sup>
	público			
	Municipal			

#### SECCIÓN EDIFICACIONES

NOTIFICACIÓN				
Tipo de Dirección				INFERIR <sup>11</sup>
Correo Electrónico			mail_contribuyente	FACTIBLE
Cantón			NOMBRE CANTON	FACTIBLE
Dirección			dir_contribuyente	FACTIBLE
EDIFICACIONES				
Bloque			no_bloque	FACTIBLE
Piso		catastro.cat_unidad_constructiva	no_piso	FACTIBLE
Unidad				INFERIR
Multipisos				
Área Ingresada		catastro.cat_unidad_constructiva	Area_piso	FACTIBLE
Inventario Patrimonial				INFERIR <sup>12</sup>
Uso de la Construcción		catastro.cat_unidad_constructiva	uso_constructivo	FACTIBLE
Estado Conservación	Muy Bueno		Muy Bueno	FACTIBLE
	Bueno	estado_construccion	Bueno	
	Regular		Regular	

<sup>9</sup> **ESTADO CIVIL:** al no contar con el dato de estado civil, se ingresará a todos los registros como **ESTADO CIVIL - SOLTERO**

<sup>10</sup> **DOMINIO:** al no contar con el dato de dominio, en cuanto a entidades jurídicas se extrapolará a partir de los casos de forma general con base en el campo **RAZON SOCIAL**

<sup>11</sup> **TIPO DIRECCIÓN:** al no contar con el tipo de Dirección, se ingresará a todos los registros como **Tipo Dirección - DOMICILIO**

<sup>12</sup> **INVENTARIO PATRIMONIAL:** al no contar con esta referencia, se procederá a ingresar como **FALSE**

	Malo Obsoleto		Malo	
<b>Año de Construcción</b>		catastro.cat_unidad_constructiva	ano_construccion	FACTIBLE
<b>Año de Remodelación</b>		catastro.cat_unidad_constructiva	ano_restauracion	FACTIBLE
<b>Etapas de Construcción</b>	En Estructura		En Estructura	FACTIBLE
	En Acabados		En Acabados	
	Terminada	catastro.cat_unidad_constructiva	Terminada	
	En Planos			
<b>Estructura</b>	Vigas			FACTIBLE
	Columnas		armazon	
	Entrepiso	catastro.cat_unidad_constructiva	entrepiso	
	Paredes		paredes	
	Cubierta		cubierta	
<b>Acabados</b>	Pisos		piso	FACTIBLE
	Revestimiento		recubrimiento_pared	
	Vidrios	catastro.cat_unidad_constructiva	vidrios	
	Tumbados			
	Ventanas		ventanas	
<b>Tipo de Acabado</b>	No tiene			INFERIR <sup>13</sup>
	Tradicional o básico			
	Económico			
	Bueno			
<b>Instalaciones</b>	Lujo			
	Instalaciones eléctricas			
	Instalaciones sanitarias			

### Sección Mejoras

MEJORAS				
Tipo	Graficada No Graficada			
Bloque				
Piso				

<sup>13</sup> **TIPO ACABADO:** al no contar con esta información, se deberá tomar en cuenta procesos de homologación en base al detalle constructivo

Unidad			
Inventario Patrimonial			
Tipo de Mejora			
Dimensión			
Estado de Conservación de la Mejora			
Etapas de Construcción de la Mejora			
Año de Instalación / Construcción de la Mejora			
<b>INFORMANTE</b>			
Tipo de Informante			INFERIR <sup>14</sup>

<sup>14</sup> **TIPO INFORMANTE:** se ingresaran los registros como **SIN INFORMANTE**



- Es necesario que el GADM tome en cuenta lo resaltado en color verde refiere a lo que se INFERIRÁ A PARTIR DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE.
- Los campos en blanco refieren a información con la que no cuenta la BD proporcionada, pero al no ser de tipo obligatorio se ingresará en NULL para posterior actualización derivado de la gestión catastral.

## CATASTRO URBANO GRÁFICA

### CAPA PREDIOS URBANOS

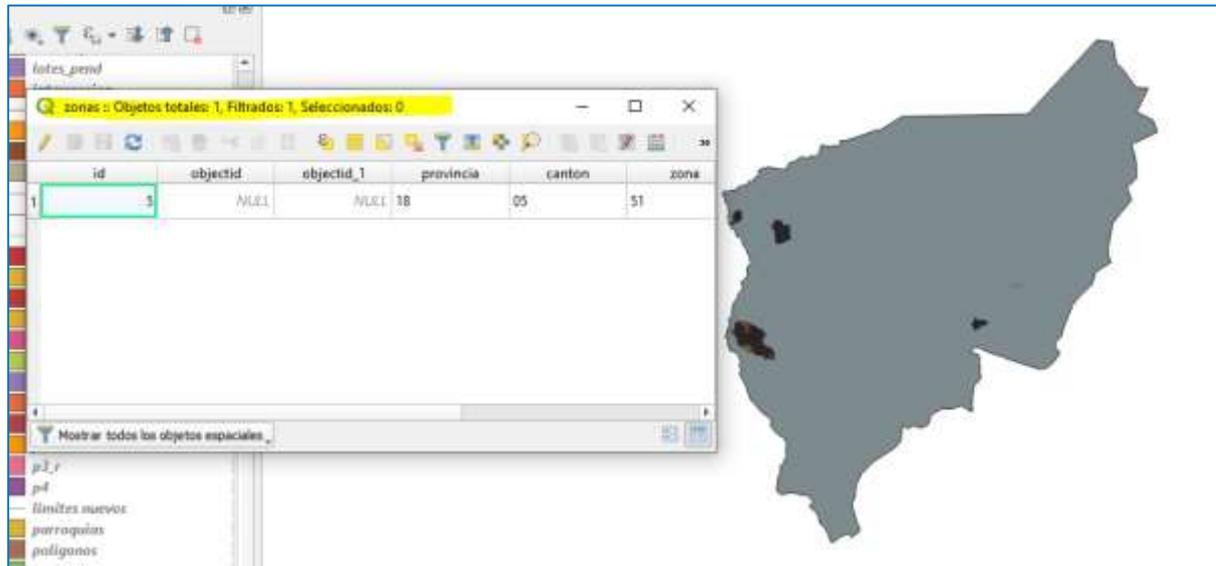
lotes :: Objetos totales: 2888, Filtrados: 2888, Seleccionados: 0

	gid	objectid	provincia	canton	parroquia	zona
1	7545	NULL	18	46	50	01
2	7546	NULL	18	14	50	01
3	7547	NULL	18	11	50	01
4	7492	0	18	30	50	01
5	7493	0	18	11	50	01
6	7494	0	18	93	50	01

Mostrar todos los objetos especiales

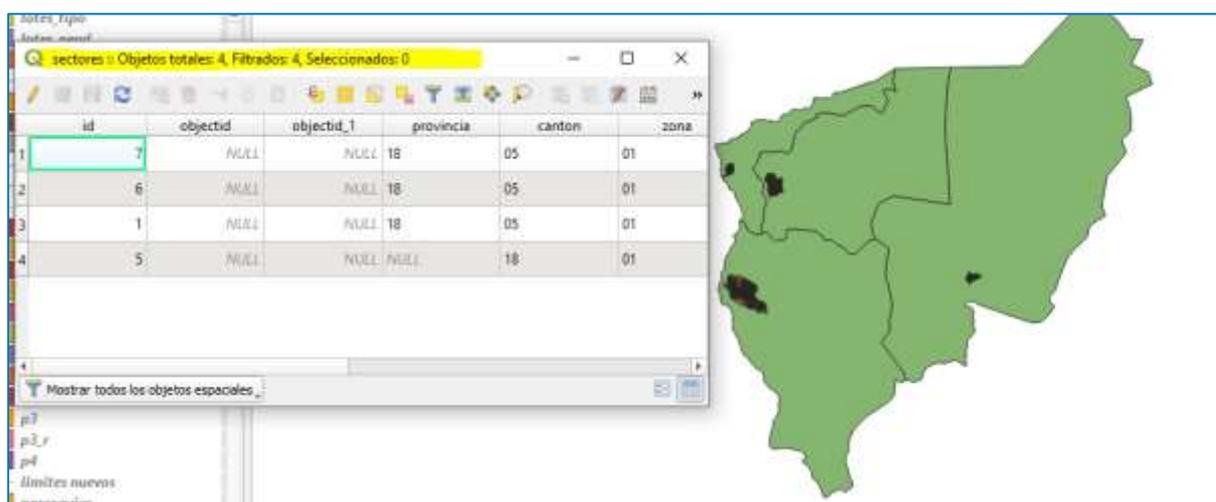
CAPA DE PREDIOS URBANOS **SI CUMPLE** CON LAS CONSIDERACIONES Y CRITERIOS MÍNIMOS REQUERIDOS.

CAPA ZONAS URBANAS



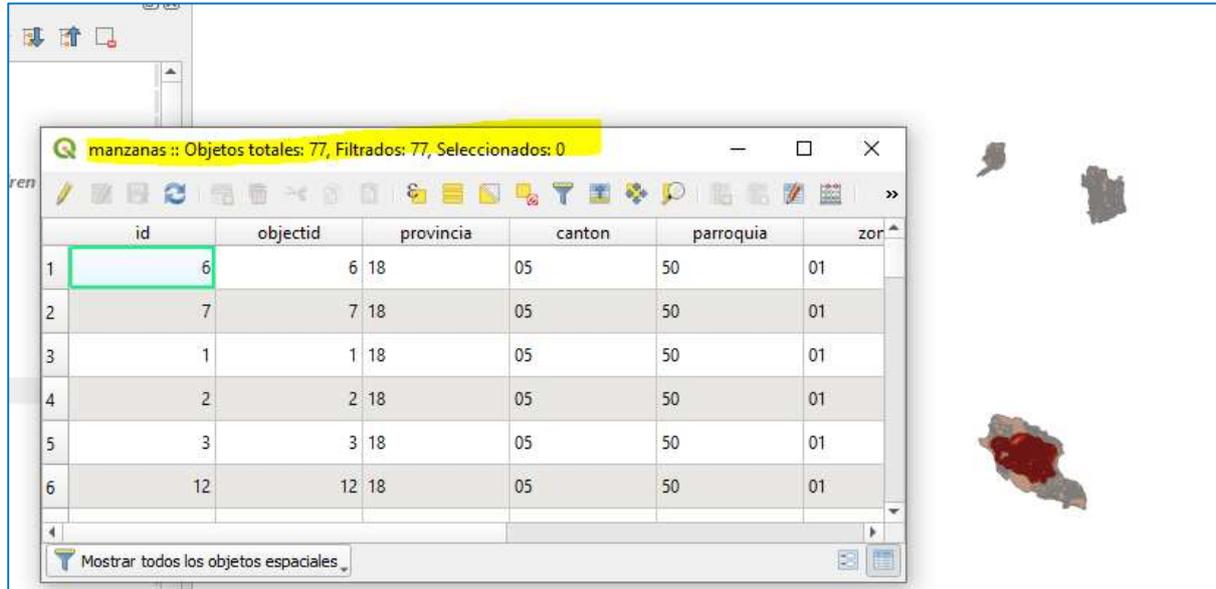
CAPA DE ZONAS URBANAS **SI CUMPLE** CON LAS CONSIDERACIONES Y CRITERIOS MÍNIMOS REQUERIDOS.  
(SIN EMBARGO TOMAR EN CUENTA QUE CONSTA DE UNA SOLA ZONA MISMA QUE SERÁ DIVIDIDA POR CADA PARROQUIA)

CAPA SECTORES URBANAS



CAPA DE SECTORES URBANAS **SI CUMPLE** CON LAS CONSIDERACIONES Y CRITERIOS MÍNIMOS REQUERIDOS.

CAPA MANZANAS URBANAS



manzanas :: Objetos totales: 77, Filtrados: 77, Seleccionados: 0

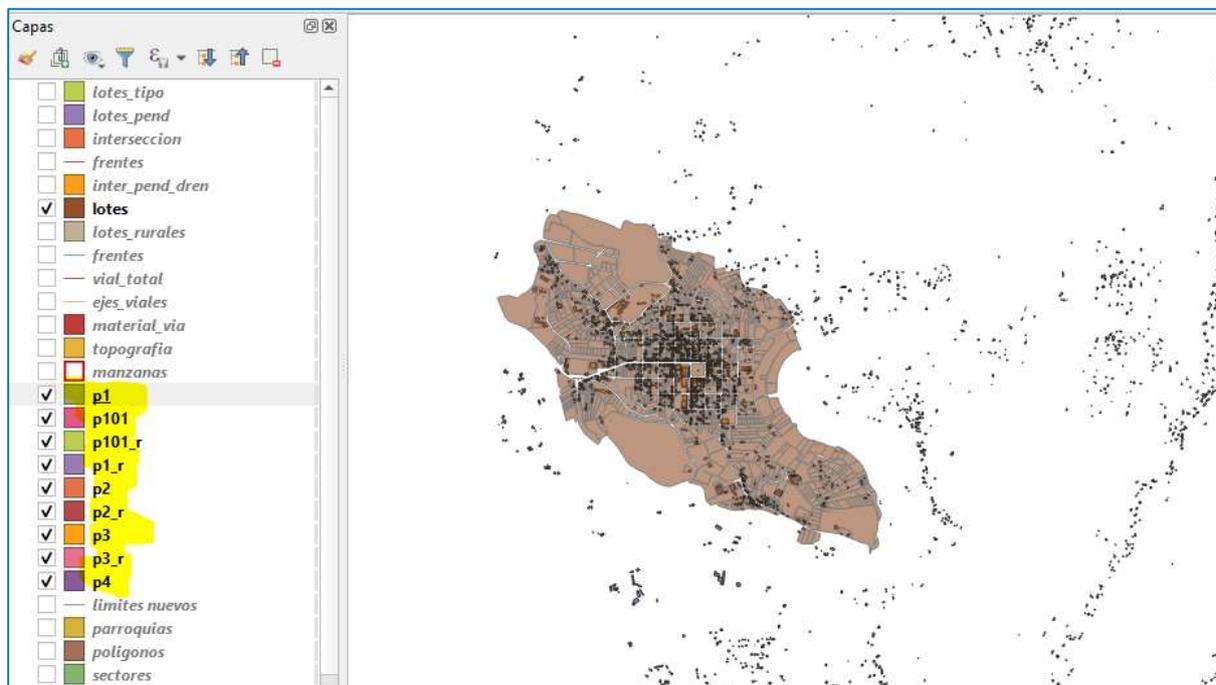
id	objectid	provincia	canton	parroquia	zon
1	6	6 18	05	50	01
2	7	7 18	05	50	01
3	1	1 18	05	50	01
4	2	2 18	05	50	01
5	3	3 18	05	50	01
6	12	12 18	05	50	01

Mostrar todos los objetos espaciales

CAPA DE MANZANAS URBANAS **SI CUMPLE** CON LAS CONSIDERACIONES Y CRITERIOS MÍNIMOS REQUERIDOS.

(SIN EMBARGO SOLO CUBREN CIERTOS PREDIOS, EN ESTE CASO SE GENERARON MANZANAS A PARTIR DE LOS PREDIOS Y SUS RESPECTIVAS CODIFICACIONES)

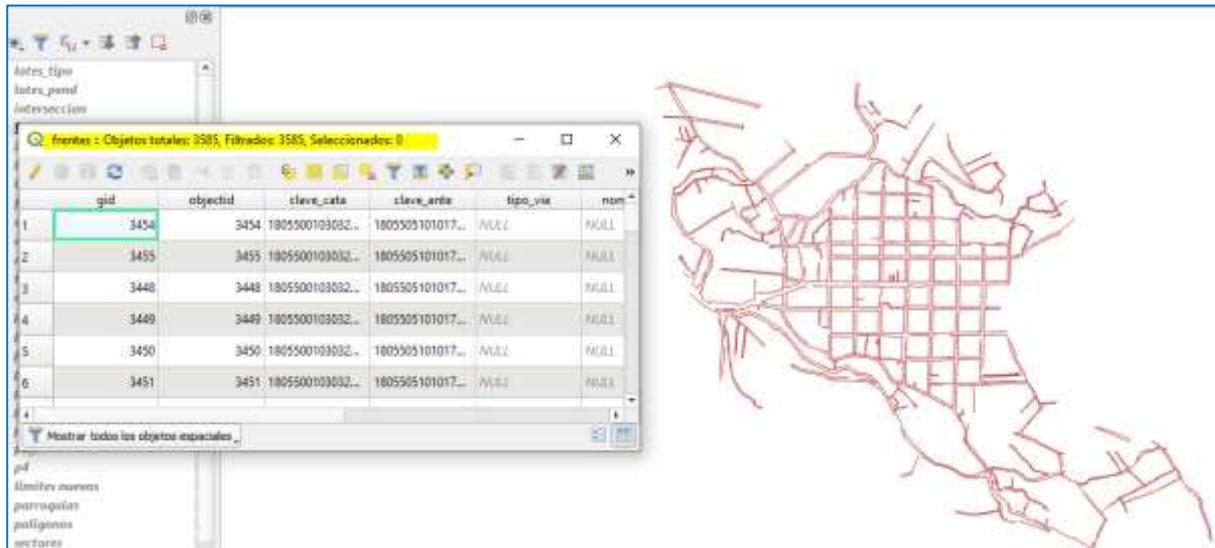
CAPA PISOS



CAPA DE PISOS **SI CUMPLE** CON LAS CONSIDERACIONES Y CRITERIOS MÍNIMOS REQUERIDOS.

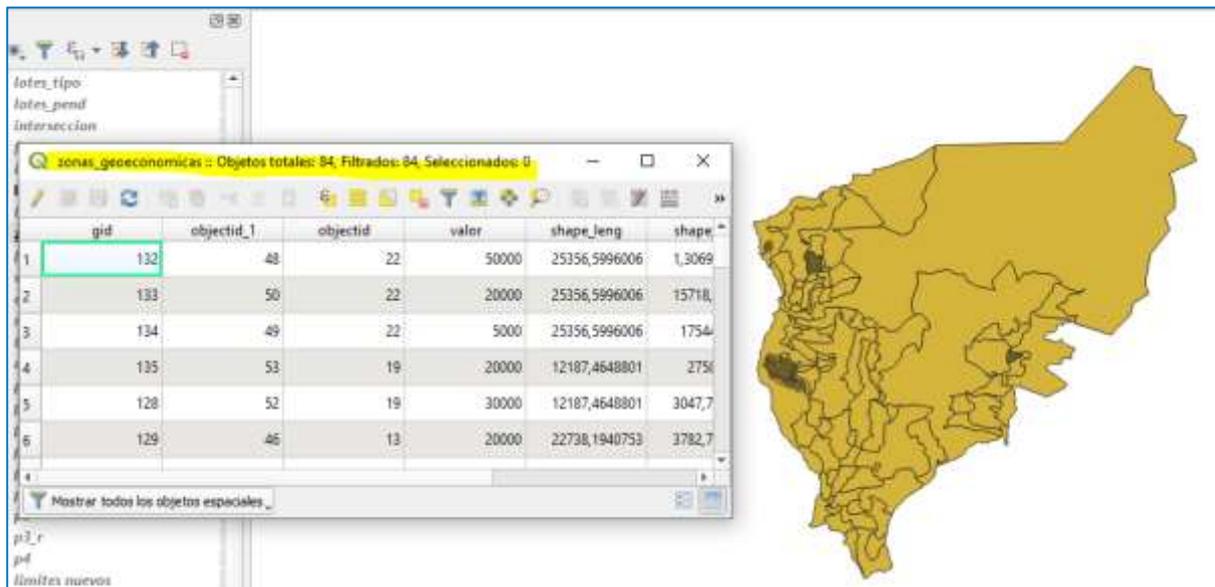
(SIN EMBARGO SE PROCEDERÁ A SEPARAR EN CONSTRUCCIONES URBANOS Y RURALES)

CAPA VIAS



CAPA DE VIAS **SI CUMPLE** CON LAS CONSIDERACIONES Y CRITERIOS MÍNIMOS REQUERIDOS.

CAPA ZONAS GEOECONOMICAS



CAPA DE ZONAS GEOECONOMICAS **SI CUMPLE** CON LAS CONSIDERACIONES Y CRITERIOS MÍNIMOS REQUERIDOS.

(SIN EMBARGO SE PROCEDERÁ A EXTRAER LAS AREAS O LINDERACIÓN DE LOS PREDIOS URBANOS)

2.1 OBSERVACIONES BASE GRÁFICA URBANA

N/A

## ALFANUMERICA CATASTRO RURAL

Dentro de la información Tabulada al momento se presentan **14504** registros. (*Se toma como referencia la tabla catastro.cat\_lote CAMPO tipo\_lote*).

### SECCIÓN IDENTIFICACIÓN PREDIO:

SECCIONES FICHA SINAT		BD SIMM		RESULTADO ANÁLISIS
CATEGORÍA SINAT	VARIABLE SINAT	CAMPO	VARIABLE	
Clave Catastral	Prov - 2	C Catastral	Prov - 2	FACTIBLE
	Cantón - 2		Cantón - 2	FACTIBLE
	Parroq - 2		Parroq - 2	FACTIBLE
			Zona - 2	
			Sector - 2	
	Polígono - 3		Polígono- 3	FACTIBLE <sup>15</sup>
	Predio - 4		Cod Parcela - 3	FACTIBLE <sup>16</sup>
Clave Anterior		catastro.cat_lote.clave_anterior		FACTIBLE
Nombre del Predio		Nombre_Predio		FACTIBLE
Sector				
Teléfono de Contacto				
Predio Público				INFERIR <sup>17</sup>
Predio en Conflicto				INFERIR <sup>18</sup>
Recibe notificaciones en el Predio				INFERIR <sup>19</sup>
Calle		Calle Principal / Calle Secundaria		FACTIBLE
Número		nomen_predial		FACTIBLE
Parroquia		Parroquia		FACTIBLE
Cantón		Canton		FACTIBLE
Ciudad				
Piso / Oficina				

<sup>15</sup> **POLIGONO:** Se procederán a incluir un cero a la izquierda para completar los **3 dígitos**

<sup>16</sup> **PREDIO:** Se procederán a incluir un cero a la izquierda para completar los **4 dígitos**

<sup>17</sup> **PREDIO PUBLICO:** de no contar el GADM Patate con esta información, se ingresará como **FALSE**

<sup>18</sup> **PREDIO EN CONFLICTO:** de no contar el GADM Patate con esta información, se ingresará como **FALSE**

<sup>19</sup> **RECIBE NOTIFICACIONES EN EL PREDIO:** de no contar el GADM Patate con esta información, se ingresará como **"S/I"**

SECCIÓN PROPIETARIOS / POSEEDORES / POSESIONARIOS DEL PREDIO

PROPIETARIO / POSEEDOR / POSESIONARIO DEL PREDIO			
Personería	PERSONA_NATURAL PERSONA_JURIDICA S / I	catastro.contribuyente	FACTIBLE
<b>PERSONA NATURAL</b>			
Número de personas naturales propietarias/poseionarias			INFERIR <sup>20</sup>
Número años de posesión del predio			
Nombres		nom1_contribuyente – nom2_contribuyente	FACTIBLE
Apellidos		ape_paterno - ape_materno	FACTIBLE
Tipo Documento		tip_doc_iden	FACTIBLE
CC		identificación	FACTIBLE
Año Nacimiento		Fecha Nacimiento	FACTIBLE
Estado Civil			INFERIR <sup>21</sup>
Porcentaje Participación			INFERIR <sup>22</sup>
Discapacidad			
Es representante			INFERIR <sup>23</sup>
<b>PERSONA JURÍDICA</b>			
Nombres / Razón Social	Ministerio – Acuerdo Nro	Razon social	FACTIBLE
Inscrita en	Superintendencia de Cías – Registro Nro		
Fecha de Inscripción		fec_inscripcion	FACTIBLE
CC. Representante Legal			
RUC		identificacion	FACTIBLE
Nombres Representante Legal		representante_legal	FACTIBLE

SECCIÓN INFORMACIÓN LEGAL:

<sup>20</sup> **NUMERO DE PERSONAS NATURALES PROPIETARIAS / POSESIONARIAS:** Se tomará conforme campo **cedula**

<sup>21</sup> **ESTADO CIVIL:** de no contar el GADM Patate con esta información, se ingresará todas las personas naturales como "Soltero"

<sup>22</sup> **PROCENTAJE PARTICIPACIÓN:** A partir del campo **NOMBRES** se establecerá si es 100% u otro porcentaje

<sup>23</sup> **REPRESENTANTE:** cuando el predio cuente con un **propietario/poseedor**, este se seleccionará como **Representante**, en el caso de contar con más de un **propietario/poseedor** se tomará el primero de la lista.

INFORMACIÓN LEGAL			
Sin Título			
Con Título		catastro.contribuyente	FACTIBLE
S/I			
Forma de Adquisición		catastro.cat_forma_adquisicion	FACTIBLE
Requiere perfeccionamiento			
Años sin perfeccionamiento			
Cuerpo cierto			
Unidad de superficie según la escritura		unidad_medida	FACTIBLE
Cantidad en la u. registrada			
Adquirido a / donado por / heredado de – Nombres - Apellidos			
Celebrado Ante		Notaria	FACTIBLE
Del Cantón		cantón	FACTIBLE
Fecha		Fecha	FACTIBLE
Inscripción en Registro de la propiedad			
Del Cantón		Canton_notaria	FACTIBLE
Fecha			

#### SECCIÓN USOS DE LA TIERRA

USOS			
Agrícola			
Pecuario			
Forestal			
Acuicultura			
Conservación		catastro.cat_uso_tierra	FACTIBLE
Sin Uso			
Otros Productivos			
Sociales			
Otros			

#### SECCIÓN COBERTURAS

COBERTURAS			
Cobertura natural predominante		Arbórea	
		Arbustiva	
		Herbácea	
Ecosistema Relevante		Páramo	
		Humedal	
		Manglar	
		Bosque Primario / Secundario	
		No Tiene	INFERIR <sup>24</sup>
CULTIVOS, PLANTACIONES, PASTOS, BOSQUES PLANTADOS Y ÁREAS SIN COBERTURA			
Nombre		catastro.cat_cultivo	FACTIBLE
Estado		cul_estado_a	FACTIBLE
Años		cul_anio_a	FACTIBLE

#### SECCIÓN EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA

EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA			
Bloque Nro		catastro.cat_unidad_constructiva.no_bloque	FACTIBLE
Piso Nro		catastro.cat_unidad_constructiva.no_piso	FACTIBLE
MATERIAL PREDOMINANTE	Estructura	catastro.cat_unidad_constructiva.armazon	FACTIBLE
	Pared	catastro.cat_unidad_constructiva.paredes	FACTIBLE
	Piso	catastro.cat_unidad_constructiva.piso	FACTIBLE
	Cubierta	catastro.cat_unidad_constructiva.cubierta	FACTIBLE
CARACTERISTICAS	Etapas	catastro.cat_unidad_constructiva.etapa_construccion	FACTIBLE
	Antigüedad	catastro.cat_unidad_constructiva.ano_construccion	FACTIBLE
	Acabados		
	Estados	catastro.cat_unidad_constructiva.estado_construccion	FACTIBLE
	Usos	catastro.cat_unidad_constructiva.uso_construccion	FACTIBLE
	Pertenece al Posesionario		INFERIR <sup>25</sup>

<sup>24</sup> **ECOSISTEMA RELEVANTE:** Al no contar el GADM Patate con esta información se ingresará todos los registros con **NO TIENE**

<sup>25</sup> **PERTENECE AL POSESIONARIO:** Se ingresarán a todas las edificaciones con **TRUE**

SECCIÓN MEJORAS E INSTALACIONES AGROINDUSTRIALES

MEJORAS E INSTALACIONES AGROINDUSTRIALES			
Mejora			
Material			
Dimensión			
Estado			
Pertenece al poseionario			

SECCIÓN ACCESO DEL PREDIO A SERVICIOS BÁSICOS

SERVICIOS BÁSICOS			
Agua consumo humano		RED DE AGUA	FACTIBLE
Energía Eléctrica		RED DE ENERGIA ELECTRICA	FACTIBLE
Eliminación de excretas		RED DE ALCANTARILLADO	FACTIBLE
Comunicación		RED TELEFÓNICA	FACTIBLE
Vías de acceso terrestre			INFERIR <sup>26</sup>
Otras vías			INFERIR <sup>27</sup>
Riego		DISPONIBILIDAD RIEGO	FACTIBLE

<sup>26</sup> **VÍAS DE ACCESO TERRESTRE**: De no contar con esta información se ingresará con **NO TIENE**

<sup>27</sup> **OTRAS VÍAS**: De no contar con esta información se ingresará con **NO TIENE**

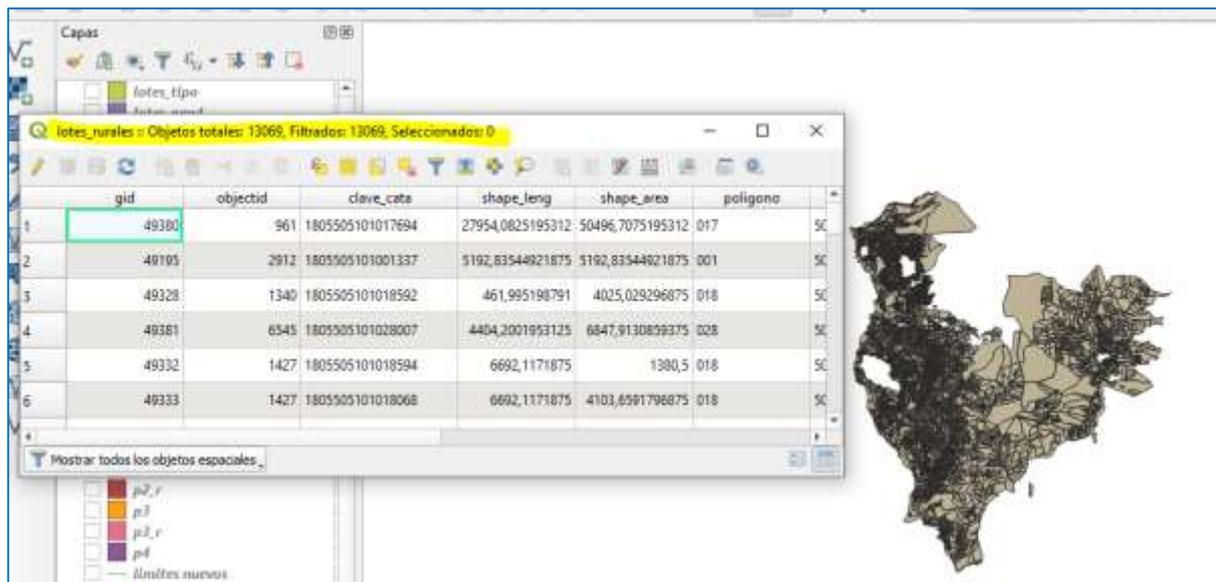
### 1.1 OBSERVACIONES BASE ALFANUMERICA RURAL

1. Los campos relacionados con Cobertura, cultivos y similares relacionados con el uso del Suelo serán cotejados con la información con la que cuenta el Ministerio de Agricultura y Ganadería – Programa SIGTIERRAS a escala 1:25.000

### CATASTRO RURAL GRÁFICO

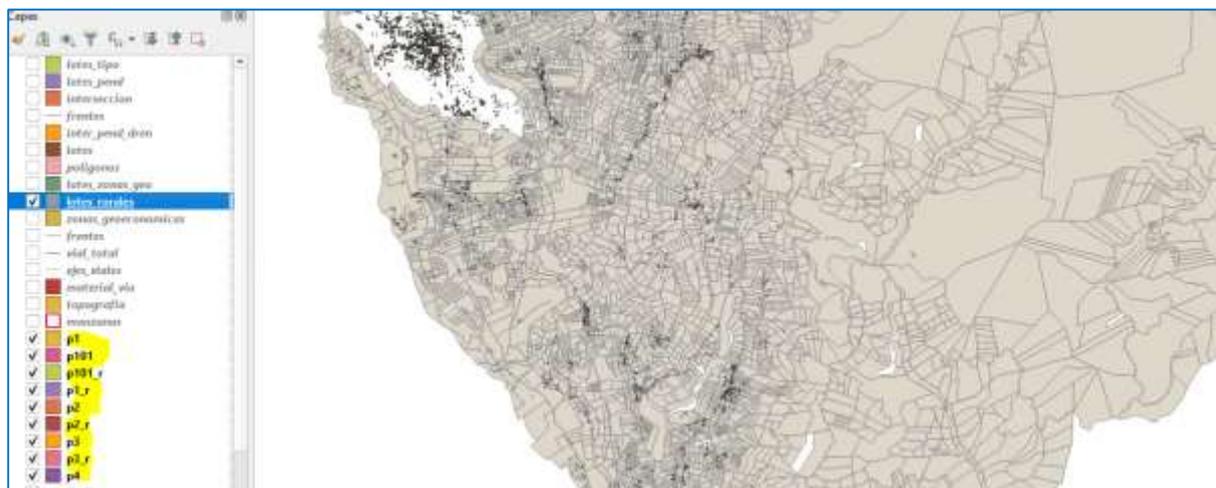
Con base en la información proporcionada por el GADM Patate, se establece lo siguiente:

#### CAPA PREDIOS RURALES



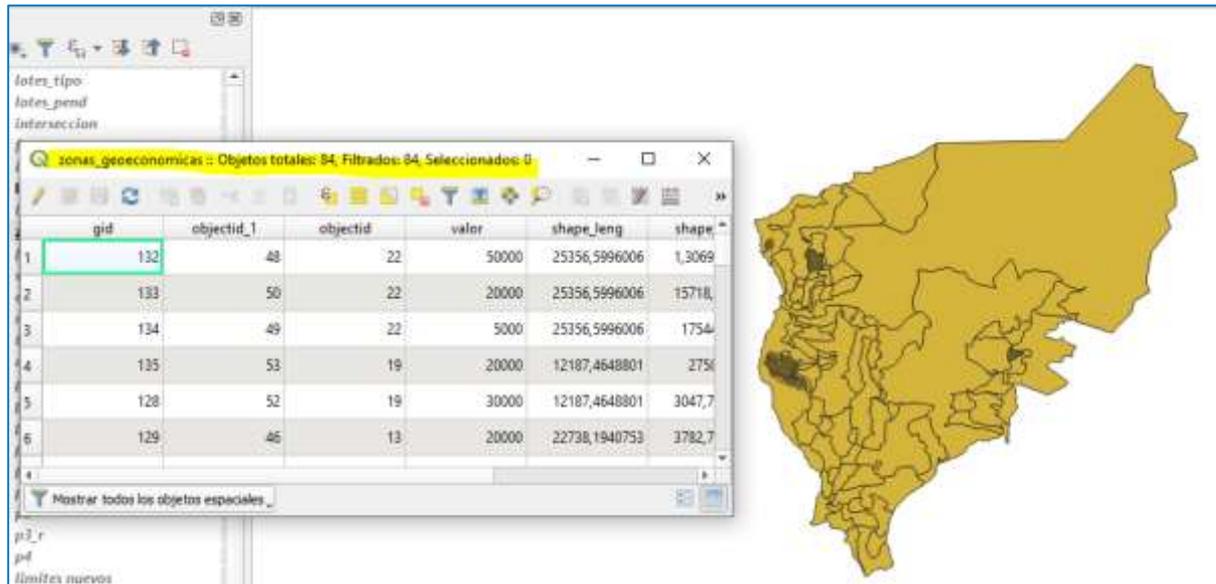
CAPA DE PREDIOS RURALES **SI CUMPLE** CON LAS CONSIDERACIONES Y CRITERIOS MÍNIMOS REQUERIDOS

#### CAPA PISOS RURALES



CAPA DE PISOS RURALES **SI CUMPLE** CON LAS CONSIDERACIONES Y CRITERIOS MÍNIMOS REQUERIDOS  
(SIN EMBARGO SE PROCEDERÁ A SEPARAR EN CONSTRUCCIONES URBANOS Y RURALES)

## CAPA ZONAS GEOECONOMICAS



CAPA DE ZONAS GEOECONOMICAS SI **CUMPLE** CON LAS CONSIDERACIONES Y CRITERIOS MÍNIMOS REQUERIDOS.

(SIN EMBARGO SE PROCEDERÁ A EXTRAER LAS AREAS O LINDERACIÓN DE LOS PREDIOS RURALES)

### 2.1 OBSERVACIONES BASE GRÁFICA RURAL

- Se puede observar que no existe información gráfica de coberturas vegetales esta información es primordial para la gestión del Catastro Rural en SINAT.

#### Consideraciones a ser tomadas por el GADM

- En el caso de la parte Gráfica de **COBERTURA VEGETAL** se podría generar y hacer uso de la capa de coberturas en base al uso del Suelo a escala 1:25.000 que cuenta el Ministerio de Agricultura y Ganadería – Programa SIGTIERRAS.
- En el caso de **POLIGONOS ESPECIALES DE COLINDANCIA** se podría generar polígonos en los espacios en donde de acuerdo a su presentación se pueden inferir **PEC**, en donde se incluirá un código de PEC generado, así como una descripción general.

12 de agosto del 2021

#### 4. VERIFICACIÓN CORRESPONDENCIA NUMERICA CATASTRO URBANO

##### BASE DE DATOS ALFANUMÉRICA

Para esta verificación se ha tomado de base de información de la BD urbana denominada **patate\_20122019** en donde se presenta el siguiente detalle:

PARROQUIA	COD PARROQUIA	NUM PREDIOS
PATATE	180550	1823
EL TRIUNFO	180551	324
LOS ANDES (CAB. EN POATUG)	180552	104
SUCRE (CAB. EN SUCRE-PATATE URCU)	180553	746
		2
	<b>TOTAL</b>	<b>2999</b>

##### ARCHIVOS SHAPES CAPA PREDIOS URBANOS

PARROQUIAS	ZONAS	SECTOR	MANZANAS	PREDIOS
PATATE	1	6	104	1757
EL TRIUNFO	1	3	19	316
LOS ANDES (CAB. EN POATUG)	1	2	5	101
SUCRE (CAB. EN SUCRE-PATATE URCU)	1	5	29	714
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>157</b>	<b>2888</b>

##### DIFERENCIA

PARROQUIA	COD PARROQUIA	N° ALFANUMERICOS	N° GRAFICOS	DIFERENCIA	REFERENCIA
PATATE	180550	1823	1757	66	MENOS GRAFICOS
EL TRIUNFO	180551	324	316	8	MENOS GRAFICOS
LOS ANDES (CAB. EN POATUG)	180552	104	101	3	MENOS GRAFICOS
SUCRE (CAB. EN SUCRE-PATATE URCU)	180553	746	714	32	MENOS GRAFICOS
		2		2	MENOS GRAFICOS
	<b>TOTAL</b>	<b>2999</b>	<b>2888</b>	<b>111</b>	

Como se puede observar, en el detalle general existe una correspondencia entre Alfanumérico y Grafico del **96.29%** TOMANDO COMO BASE LA INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA.

12 de agosto del 2021

## 5. VERIFICACIÓN CORRESPONDENCIA NUMERICA CATASTRO RURAL

### BASE DE DATOS ALFANUMÉRICA

Para esta verificación se ha tomado de base al respaldo de la BD denominada *patate\_20122019* en donde se presenta el siguiente detalle:

PARROQUIA	COD PARROQUIA	NUM PREDIOS
PATATE	180550	8504
EL TRIUNFO	180551	1725
LOS ANDES (CAB. EN POATUG)	180552	1807
SUCRE (CAB. EN SUCRE-PATATE URCU)	180553	2417
		2
	180550	49
<b>TOTAL</b>		<b>14504</b>

### ARCHIVOS SHAPES CAPA PREDIOS RURALES

PARROQUIAS	POLIGONOS	PREDIOS
PATATE	30	7731
EL TRIUNFO	9	1375
LOS ANDES (CAB. EN POATUG)	8	1664
SUCRE (CAB. EN SUCRE-PATATE URCU)	7	2296
		2
<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>13068</b>

### DIFERENCIA

PARROQUIA	COD PARROQUIA	N° ALFANUMERICOS	N° GRAFICOS	DIFERENCIA	REFERENCIA
PATATE	180550	8504	7731	773	MENOS GRAFICOS
EL TRIUNFO	180551	1725	1375	350	MENOS GRAFICOS
LOS ANDES (CAB. EN POATUG)	180552	1807	1664	143	MENOS GRAFICOS
SUCRE (CAB. EN SUCRE-PATATE URCU)	180553	2417	2296	121	MENOS GRAFICOS
		2	2	0	
	180550	49		49	MENOS GRAFICOS
<b>TOTAL</b>		<b>14504</b>	<b>13068</b>	<b>1436</b>	

Como se puede observar, en el detalle general existe una correspondencia entre Alfanumérico y Grafico del 90.09% TOMANDO COMO BASE LA INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA.

12 de agosto del 2021

## 6. CONCLUSIONES

Una vez terminado el proceso **ANÁLISIS GENERAL** para determinar la factibilidad de la **MIGRACIÓN** a partir de la información proporcionada por el **GADM PATATE (Urbano)** hacia la estructura de **SINAT**, se detallan las siguientes conclusiones:

### CATASTRO URBANO

#### INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA:

- **Es FACTIBLE**, realizar la **MIGRACIÓN** de la **INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA**, estableciendo criterios iniciales de Homologación en base a la información contenida en el respaldo proporcionado y archivo shape.

#### INFORMACIÓN GRÁFICA:

- **ES FACTIBLE**, realizar la **CARGA DE LA INFORMACIÓN GRÁFICA**, en base a la información proporcionada.

### CATASTRO RURAL

#### INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA:

- **ES FACTIBLE**, realizar la **MIGRACIÓN** de la **INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA**, estableciendo criterios iniciales de Homologación en base a la información contenida en el respaldo proporcionado

#### INFORMACIÓN GRÁFICA:

- **ES FACTIBLE**, realizar la **CARGA DE LA INFORMACIÓN GRÁFICA**, siempre y cuando se considere lo mencionado sobre: i) la sección **2.1 OBSERVACIONES BASE GRÁFICA RURAL al respecto de** la información Alfanumérica y su respectiva correspondencia; ii) En cuanto a las capas de información de cobertura vegetal, PEC queda a consideración del GADM tomando lo mencionado en el apartado de la sección antes mencionadas -> literal 2.

## 7. RECOMENDACIONES

- Se debe tomar en cuenta el porcentaje de consistencia entre la parte Alfanumérica y Gráfica de los catastro Urbano y Rural, que si bien no es al 100 %, pero si representa porcentajes superiores al 90% de consistencia.



Firmado electrónicamente por:

**MARY VANESSA  
CHIMARRO  
FAICAN**